

Pres



GOBIERNO REGIONAL PUNO
PRESIDENCIA REGIONAL

Resolución Ejecutiva Regional

N° 012 -2013-PR-GR PUNO

14 ENE 2013

PUNO,

EL PRESIDENTE DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

Vistos, el Informe N° 280-2012/EF/53.01, Oficio N° 245-2012-EF/53.01, Memorandum N° 007-2013-GR-PUNO/PR, sobre APROBACION DE NUEVA ESCALA DE INCENTIVOS LABORALES - DIRECCION REGIONAL DE SALUD PUNO; y

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 29874 Implementa medidas destinadas a fijar una escala base para el otorgamiento del incentivo laboral que se otorga a través de los Comités de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo (CAFAE); que el Decreto Supremo N° 104-2012-EF aprueba la Escala Base y las Disposiciones Complementarias para la mejor aplicación de la Ley N° 29874;

Que, el artículo 12° del Anexo aprobado por Decreto Supremo N° 104-2012-EF, dispone que cada Titular de Pliego de las entidades comprendidas en el ámbito de aplicación de la ley emitirá la resolución correspondiente aprobando las Nuevas Escalas de Incentivos Laborales de las Unidades Ejecutoras, previo informe favorable de la Dirección General de Gestión de Recursos Públicos del Ministerio de Economía y Finanzas, en las condiciones establecidas en el numeral 6.2 del artículo 6° de la Ley;

Que, la Dirección General de Gestión de Recursos Públicos del Ministerio de Economía y Finanzas, mediante Informe N° 280-2012-EF/53.01 indica que mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 403-2012-PR-GR PUNO, y los respectivos Comités de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo (CAFAE) procedieron a aprobar su Escala Transitoria por Unidad Ejecutora por el Pliego 458 Gobierno Regional Puno: 0914 Salud Puno-Lampa, 0915 Salud Melgar, 0916 Salud Azángaro, 0917 Salud San Román, 0918 Salud Huancañé, 0919 Salud Puno, 0920 Salud Chucuito, 0967 Salud Yunguyo, 0968 Salud Collao, 1006 Salud Macusani, 1007 Salud Sandía y 1435 Hospital Regional Manuel Núñez Butrón del Pliego 458 Gobierno Regional Puno; que respecto de dichas escalas transitorias, la Dirección General de Gestión de Recursos Públicos del Ministerio de Economía y Finanzas señala que la misma ha sido elaborada conforme a los parámetros establecidos por los artículos 3° de la Ley N° 29874, así como lo previsto en el artículo 9° del Anexo aprobado por Decreto Supremo N° 104-2012-EF, teniendo en consideración la información contenida en el "Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público"; por lo que de conformidad con la Ley N° 29874 y Decreto Supremo N° 104-2012-EF, la Dirección General de Gestión de Recursos Públicos del Ministerio de Economía y Finanzas, emite opinión favorable sobre la propuesta de Nueva Escala de Incentivos Laborales para las Unidades Ejecutoras de Salud: 0914 Salud Puno-Lampa, 0915 Salud Melgar, 0916 Salud Azángaro, 0917 Salud San Román, 0918 Salud Huancañé, 0919 Salud Puno, 0920 Salud Chucuito, 0967 Salud Yunguyo, 0968 Salud Collao, 1006 Salud Macusani, 1007 Salud Sandía y 1435 Hospital Regional Manuel Núñez Butrón, del Pliego 458 Gobierno Regional Puno;

Que, considerando que las Unidades Ejecutoras de la Dirección Regional de Salud Puno han cumplido con lo establecido en la Ley N° 29874 y el Decreto Supremo N° 104-2012-EF, es pertinente aprobar LA NUEVA ESCALA DE INCENTIVO LABORAL, conforme lo dispone el artículo 9° del Anexo aprobado por Decreto Supremo N° 104-2012-EF;

En el marco de las funciones y atribuciones conferidas por los artículos 197° y 198° de la Constitución Política del Perú, Ley N° 27783, Ley N° 27867 y su modificatoria Ley N° 27902;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR LA NUEVA ESCALA DE INCENTIVOS LABORALES de las Unidades Ejecutoras de la Dirección Regional de Salud Puno Pliego 458 Gobierno Regional del Departamento de Puno, que se otorgarán a través del CAFAE, conforme al siguiente detalle:





GOBIERNO REGIONAL PUNO
PRESIDENCIA REGIONAL

Resolución Ejecutiva Regional

Nº 012 -2013-PR-GR PUNO

PUNO, 14 ENE 2013.....

SEDES ADMINISTRATIVAS UNIDADES EJECUTORAS DE SALUD

GRUPO/NIVELES	NUEVA ESCALA DE INCENTIVOS
UE 0914: Salud Puno - Lampa	
Funcionarios	700.00
Profesionales	600.00
SPA	600.00
SPB	600.00
SPC	1030.00
SPD	600.00
SPE	600.00
SPF	450.00
Técnicos	450.00
Auxiliares	450.00
UE 0915: Salud Melgar	
Funcionarios	700.00
Profesionales	600.00
Técnicos	450.00
Auxiliares	450.00
UE 0916: Salud Azángaro	
Funcionarios	700.00
Profesionales	600.00
Técnicos	450.00
Auxiliares	450.00
UE 0917: Salud San Román	
Funcionarios	700.00
Profesionales	600.00
Técnicos	450.00
UE 0918: Salud Huancané	
Funcionarios	700.00
Profesionales	600.00
Técnicos	450.00
STA	450.00
STB	1095.00
STC	450.00
Auxiliares	450.00
UE 0919: Salud Puno	
Funcionarios	700.00
Profesionales	600.00
Técnicos	450.00
STA	450.00
STB	660.00
STC	450.00
STD	450.00
Auxiliares	450.00
SAA	450.00
SAB	570.00
SAC	450.00
UE 0920: Salud Chucuito	
Funcionarios	700.00
Profesionales	600.00
Técnicos	450.00
UE 0967: Salud Yunguyo	
Funcionarios	700.00
Profesionales	600.00
Técnicos	450.00





GOBIERNO REGIONAL PUNO
PRESIDENCIA REGIONAL

Resolución Ejecutiva Regional

N° 012 -2013-PR-GR PUNO

PUNO, 14 ENE 2013.....

UE 0968: Salud Collao		700.00
Funcionarios		600.00
Profesionales		450.00
Técnicos		450.00
Auxiliares		
UE 1006: Salud Macusani		700.00
Funcionarios		
Profesionales		600.00
SPA		600.00
SPB		600.00
SPC		660.00
SPD		600.00
SPF		450.00
Técnicos		
UE 1007: Salud Sandía		700.00
Funcionarios		600.00
Profesionales		
Técnicos		450.00
STA		450.00
STB		660.00
STC		450.00
STD		
UE 1435: Hospital Regional Manuel Núñez Butrón		700.00
Funcionarios		600.00
Profesionales		450.00
Técnicos		450.00
Auxiliares		



ARTICULO SEGUNDO.- La Dirección Regional de Salud Puno implementará las acciones necesarias para la publicación de las Nuevas Escalas de acuerdo con lo previsto en el artículo 12° del Anexo del Decreto Supremo N° 104-2012-EF.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLIQUESE



MAURICIO RODRIGUEZ RODRIGUEZ
PRESIDENTE REGIONAL